

VIGENCIA 2024

OBJETO DE GASTO				CONCEPTO	APROPIACIÓN INICIAL D.T.O. 2295 (Dic-29-2023)	APR. REDUCIDA	APR. ADICIONADA	APROPIACIÓN VIGENTE
Tipo de Gasto	Cta Prog	Subc Subp	Objg Proy					
A				FUNCIONAMIENTO	\$ 7.463.000.000			\$ 7.463.000.000
A	01			GASTOS DE PERSONAL	\$ 7.102.000.000	\$ 15.000.000		\$ 7.087.000.000
A	01	01		PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 7.102.000.000			\$ 7.087.000.000
A	01	01	01	SALARIO	\$ 4.801.000.000	\$ 15.000.000		\$ 4.786.000.000
A	01	01	02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	\$ 1.727.000.000			\$ 1.727.000.000
A	01	01	03	REMUNERACIÓN NO CONSTITUTIVA DE FACTOR SALARIAL	\$ 574.000.000			\$ 574.000.000
A	02			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 319.000.000			\$ 319.000.000
A	02	02		ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ACTIVOS	\$ 319.000.000			\$ 319.000.000
A	02	02	01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 32.500.000			\$ 32.500.000
A	02	02	02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 286.500.000			\$ 286.500.000
A	03			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 10.000.000		\$ 15.000.000	\$ 25.000.000
A	03	04		PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	\$ 10.000.000			\$ 25.000.000
A	03	04	02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	\$ 10.000.000		\$ 15.000.000	\$ 25.000.000
A	08			GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 32.000.000			\$ 32.000.000
A	08	01		IMPUESTOS	\$ 8.000.000			\$ 8.000.000
A	08	01	02	IMPUESTOS TERRITORIALES	\$ 8.000.000			\$ 8.000.000
A	08	03		TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	\$ 8.000.000			\$ 8.000.000
A	08	04		CONTRIBUCIONES	\$ 16.000.000			\$ 16.000.000
A	08	04	01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	\$ 16.000.000			\$ 16.000.000

Elaborado con base en la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023 y su Decreto de Liquidación 2295 del 29 de diciembre de 2023 y modificado por Resolución 1139 del 8 de mayo de 2024



RESOLUCIÓN 1139

(08 MAY 2024)

"Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, - Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera –URF, para la vigencia fiscal de 2024"

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, modificado por el Decreto 0312 de 06 de marzo de 2024 *"por la cual se liquida el presupuesto general de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"* se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento, servicio de la deuda e inversión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, – Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera –URF.

Que el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018, establece que: *"... Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas-sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP..."

Que se requiere la asignación de recursos en el rubro "INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)", afectando el rubro correspondiente a "SALARIO". Los recursos están destinados a cubrir el faltante para el pago de las incapacidades y licencias de maternidad y paternidad de los servidores, que se presenten en lo que resta de la vigencia 2024 en la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera –URF.

Continuación De la resolución "Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, - Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera -URF, para la vigencia fiscal de 2024"

Que el Asesor del área financiera de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera -URF, Unidad Ejecutora del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para amparar este traslado, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal de modificación No. 124 del 09 de abril de 2024, por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$ 15.000.000,00)**.

RESUELVE

Artículo 1º. — Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO- UNIDAD 1301-18 URF** para la vigencia fiscal 2024:

								\$ CORRIENTES	
TIPO	CTA	SUB CTA	OB J	ORD	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITO	CREDITO
A	01	01	01		10	CSF	SALARIO	\$15.000.000,00	
A	03	04	02	012	10	CSF	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES),		\$15.000.000,00
TOTAL								\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000,00

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 08 MAY 2024


RICARDO BONILLA GONZÁLEZ
Ministro de Hacienda y Crédito Público


JAIRO ALONSO BAUTISTA
Director General del Presupuesto Público Nacional

Aprobado: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

APROBÓ Paola Rodríguez - URF
ELABORÓ Diana Fajardo - URF
DEPENDENCIA Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional - URF